

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 90 DÍAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TÍTULO II, DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO AMPLIACIONES COMITÉ DE TRABAJO Y AMPLIACIÓN NEYÉN, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

249

PUERTO MONTT,

20 MAR 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de 2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2017, para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, reguladas por el Título I, II y III, que consideren mejoramiento de vivienda para personas con discapacidad, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, cambio de techumbre de asbesto, entre otros y fija distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 329 (V. y U), de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de 2017 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones Especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 866 de fecha 12.03.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de 90 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) del **COMITÉ DE TRABAJO Y AMPLIACIÓN NEYÉN**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 866, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 120 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes al **COMITÉ DE TRABAJO Y AMPLIACIÓN NEYÉN**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos. En su solicitud y documentos que acompaña, argumenta que las obras no han podido concluirse, debido a las condiciones

